DECRETO Nº 0120

NEUQUÉN, 21 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 10674-M-10 y el Convenio suscripto con fecha 05 de enero de 2011, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el Establecimiento **"LOS NONNOS"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio de marras, el Establecimiento mencionado cede al Municipio parte de sus instalaciones para ser utilizadas en el marco del Programa Colonia de Vacaciones, a llevarse a cabo desde el 10 de enero hasta el 18 de febrero de 2011, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs.;

Que los sectores cedidos son: natatorio, cambiadores, sanitarios del sector, quincho, espacios verdes sector parrillas, canchas de voleibol y fútbol;

Que dicho Establecimiento es responsable por el estado de la infraestructura edilicia y de las distintas instalaciones a utilizar, teniendo a su cargo la limpieza de los baños y de los espacios al aire libre y cerrados, como así también, la provisión de agua potable;

Que asimismo, la Municipalidad proveerá los recursos materiales necesarios para dicho natatorio y los servicios de dos (2) guardavidas, a modo de contraprestación;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 715/10-;

Que por Pase Nº 007/11, tomó conocimiento la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación;

Que por Pase Nº 13/10, la Dirección Municipal de Administración, con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 05 de enero de 2011, entre ---------- la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el Establecimiento **"LOS NONNOS"**, mediante el cual este último cede al Municipio un sector de sus instalaciones para ser utilizadas en el marco del Programa Colonia de Vacaciones, a llevarse a cabo desde el 10 de enero hasta el 18 de febrero de 2011; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Social, ---------- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al establecimiento "Los Nonnos".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BALDO.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1805
Fecha: 28/01/2011

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por el ***SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL*** don ***HORACIO BALDO*** con domicilio en Roca y Avenida Argentina en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte y por la otra, el Establecimiento *"los Nonnos"* representada en este acto por el Sr. **ALFREDO LIVELLO**, DNI 94001466 con domicilio en la calle 4 chacra 101 en adelante **LA INSTITUCIÓN**, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: **"LA INSTITUCIÓN"**, cede a la **"LA MUNICIPALIDAD"**, un sector de las instalaciones Establecimiento ***Los Nonnos***, para ser utilizado en el Programa Colonia de Vacaciones -Planta de Campamento-, a llevarse a cabo desde el 10 de Enero de 2011 hasta el 18 de Febrero de 2011, en módulos comprendidos entre las 9 Hs. de los días lunes hasta las 16:00 Hs. de los días jueves.----------

SEGUNDA: Los espacios cedidos por **"LA INSTITUCION"** son los siguientes: Natatorio, Cambiadores y baños del sector, quincho, espacios verdes sector parrillas, canchas de voleibol, y cancha fútbol. Se deja expresa constancia que estos espacios no son de uso exclusivo del programa, y no forma parte del presente convenio La Casa que se encuentra en el predio.----------

TERCERA: Los medios de Transporte afectados al traslado de los colonos y/o elementos al servicio de **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberán respetar las normas fijadas por **"LA INSTITUCION"**, el ingreso y egreso de los mismos deberá efectuarse exclusivamente por el acceso principal del predio.-

CUARTA: **"LA MUNICIPALIDAD"** será responsable de la limpieza de las distintas instalaciones a utilizar en los horarios estipulados para la colonia. **"LA INSTITUCIÓN"** es responsable por el estado de la Infraestructura edilicia y las distintas instalaciones a utilizar, asimismo tendrá a su cargo la limpieza de los espacios al aire libre y cerrados, los baños y demás instalaciones en los horarios en que no esté funcionando la colonia, también deberá proveer de agua potable en el predio, con el correspondiente análisis de potabilidad comprometiéndose en caso de no ser potable el agua del predio de colocar carteles indicativos de "**AGUA NO POTABLE**".----------

QUINTA: **"LA MUNICIPALIDAD"** será responsable de la seguridad de los colonos y del personal de conducción durante su traslado y permanencia en las instalaciones de **LA INSTITUCIÓN**, deslindando esta toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** por cualquier reclamo de índole laboral que tuviera con su personal.----------

SEXTA: **"LA MUNICIPALIDAD"**, proveerá a modo de contraprestación lo siguiente: .----------

Recursos Materiales:

- 20 (diez) bolsas de Cloro granulado de 5 kg. cada una, comprometiéndose **"LA INSTITUCIÓN"** a mantener las condiciones de salubridad del agua de los natatorios.

Recursos Humanos desde el 01 de diciembre del 2010 al 28 de febrero de 2011, personal que cubra:

- ***01 (UNO) guardavidas de lunes a viernes de 14 a 20 Hs.***----------
- ***01 (UNO) guardavidas los días sábados, domingos y feriados de 11 a 21 Hs..***—

SEPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD,** arbitrará los medios para la preservación de los sectores e instalaciones puestas a su disposición y asume la responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar el uso indebido de las mismas, en lo que se refiere a su costo de reparación o reposición de elementos entre los que se incluyen plantas y/o árboles que integran el parque.----------

En la ciudad de Neuquén Capital a los .....05..... días del mes de .ENERO de 20.11 se firman tres ejemplares del presente Convenio, de plena conformidad de ambas partes.----------

ALFREDO LIVELLO
94001466

HECTOR HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén